

CONTRATACION ABREVIADA

Objeto contractual:

**“Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-
190”**

**Especificaciones técnicas y condiciones
generales de la contratación**

**Contratación Administrativa
2022**

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)****Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190****Estimados señores (as):**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, le invita a presentar oferta/cotización formal para la Contratación Abreviada **2022PP-000048-01-CA “Servicio de enderezado y pintura Reparar vehículo institucional 284-190”**, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

A) DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como objetivo la adquisición del servicio para el **enderezado, pintura y reparación vehículo institucional 284-190** con el fin de volver a tener dicha unidad en uso.

Por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

Partida única:

Partida	Línea	Cantidad	Descripción
1	1	1	Mano de obra
	2	1	Repuestos

Línea 1: Mano de obra

Línea	Vehículo	Descripción de mano de obra	Cantidad
Línea 1	Placa: 284-190 Marca: Isuzu Modelo: Dmax Año: 2016	TRASLADO DE VEHICULO DEL TALLER DE ICAFE AL TALLER DEL CONTRATISTA	1
		ENDEREZADO DE CARROCERIA EN BANCO DE MEDICION	1
		PINTURA TAPA MOTOR Y BISAGRAS	1
		INSTALACION Y PURGAR SISTEMA ENFRIAMIENTO	1
		INSTALACION Y CARGA DE CONDENSADOR	1
		REPARACION Y PINTURA GUARDABARRO DERECHO	1
		REPARACION Y PINTURA GUARDABARRO IZQUIERDO	1

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

	INSTALACION Y PINTURA MARCO RADIADOR COMPLETO	1
	REPARACION Y PINTURA FORRO METALICO DELANTERO DERECHO	1
	REPARACION Y PINTURA FORRO METALICO DELANTERO IZQUIERDO	1
	INSTALACION Y ESCANEEO DE SISTEMAS AIR BAG	1
	REPARACION Y PINTURA CHASIS ZONA DELANTERA	1
	INSTALACION INTERCOOLER	1
	INSTALACION PARABRISAS DELANTERO	1
	REPARACION Y PINTURA TECHO	1
	INSTALACION DE PIEZAS CARROCERIA	1
	INSTALACION DE PIEZAS MECANICAS	1

Línea 2: Respuestos

Línea	Vehículo	Descripción de repuestos	Cantidad
2			
Línea 2	Placa: 284-190 Marca: Isuzu Modelo: Dmax Año: 2016	BUMPER DELANTERO CAB SENCILLA (nuevo genérico)	1
		SOPORTE DE BUMPER DELANTERO (nuevo original)	1
		PARRILLA DELANTERA DE CABINA (nuevo genérico)	1
		BASE PLASTICA DE REJILLA DELANTERA (nuevo original)	1
		FAROL LUZ PRINCIPAL DERECHO (nuevo genérico)	1
		FAROL LUZ PRINCIPAL IZQUIERDO (nuevo genérico)	1
		TAPA DE MOTOR (nuevo genérico)	1
		BISAGRA DE TAPA DE MOTOR (nuevo original)	1
		BISAGRA DE TAPA DE MOTOR (nuevo original)	1
		MOLDURA DE PARRILLA DELANTERA (nuevo original)	1
		LOCK ENG HOOD (BLOQUEO DEL CAPO DEL MOTOR) (nuevo original)	1
		RADIADOR DE MOTOR RT50 3.0 (nuevo genérico)	1
		COBERTOR DE RADIADOR RT50 3.0 (nuevo original)	1
DEPOSITO PLASTICO AUXILIAR DE RADIADOR (nuevo original)	1		

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO RT50 (nuevo genérico)	1
	MARCO DE RADIADOR (nuevo genérico)	1
	MODULO DE BOLSA DE AIRE DEL CONDUCTOR (nuevo original)	1
	MODULO DE BOLSA DE AIRE DEL PASAJERO (nuevo original)	1
	SENSOR DE BOLSA DE AIRE (nuevo original)	1
	MODULO ELECTRONICO DE CONTROL DE BOLSAS (nuevo original)	1
	DEPURADOR DE AIRE DEL MOTOR ISUZU (nuevo original)	1
	VIDRIO PARABRISAS DELANTERO DE SEGURIDAD (nuevo genérico)	1
	MOLDURA DE PARABRISAS (nuevo genérico)	1
	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO IZQUIERDO (nuevo original)	1
	CINTURON DE SEGURIDAD DELANTERO DERECHO (nuevo original)	1
	COOLANT PREDILUIDO 50/50 CONVENCIONAL VERDE (nuevo original)	1
	PRENSA PLASTICA DE PARRILLA (nuevo original)	10
	PRENSA DE AISLANTE DE TAPA MOTOR (nuevo original)	9
	COBERTOR PLASTICO DE RADIADOR (nuevo original)	1
	SOPORTE CENTRAL DE BUMPER DELANTERO (nuevo original)	1
	SOPORTE DE CERRADURA DE TAPA DE MOTOR (nuevo original)	1
	GUIA PLASTICA DE AIRE AL RADIADOR (nuevo original)	1
	INTERCOOLER (nuevo original)	1

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta un desglose de los componentes a sustituir en el equipo, incluyendo el nombre, número de parte en los repuestos que apliquen, precio unitario y total por línea, costo por mano de obra y el precio total de la oferta.



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®
www.cafedecostarica.com



UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190

Especificaciones técnicas del servicio:

1. El proveedor deberá retirar el vehículo placa 284-190 en las instalaciones de ICAFE ubicadas en Barva de Heredia, 400 metros Norte del parque de San Pedro. El transporte del automotor hasta el taller del adjudicado deberá realizarse en grúa plataforma.
2. Se solicita visita técnica antes de la recepción de ofertas (10% método de evaluación).
3. Los repuestos deberán ser específicamente los que solicita la Administración con el fin de garantizar la igualdad de condiciones en las ofertas. Ya que la evaluación será 90% precio (incluye repuestos y mano de obra).
4. El vehículo institucional placa 284-190 será alineado en banco de medición. Lo anterior deberá ser demostrado por el adjudicado mediante fotografías del proceso (alineamiento en banco de medición) que deberán ser enviadas al correo electrónico jjara@icafe.cr con copia a los correos dmora@icafe.cr y calfaro@icafe.cr. Requisito indispensable para la obtención del visto bueno y declarar la obra como recibida a entera satisfacción.
5. La Unidad solicitante nombra al señor Diego Mora Luna como fiscalizador de la reparación y encargado de dar visto bueno al vehículo institucional placa 284-190 una vez finalizado el trabajo. Visto bueno requisito para que ICAFE cancele el monto total de la factura emitida por proveedor.
6. El taller está en la obligación de mostrar todos los repuestos nuevos (originales y genéricos) solicitados en la presente contratación al fiscalizador antes de iniciar la reparación.
7. El ICAFE podrá realizar cuantas visitas considere necesarias al taller adjudicado (en horario del taller) para visualizar el avance de la reparación. El funcionario del ICAFE que realice la visita respetará las medidas sanitarias que el taller indique.
8. El taller está en la obligación de mostrar todos los repuestos reemplazados en la presente contratación al fiscalizador, una vez finalizada la reparación. Requisito indispensable para la obtención del visto bueno y declarar la obra como recibida a entera satisfacción.

B) Visita técnica

Los oferentes deberán realizar una visita al sitio ubicado en Heredia, Barva, 400 metros Norte del parque de San Pedro; con el personal capacitado, a efectos de conocer los alcances de esta contratación y con el propósito de que su oferta se ajuste a las necesidades institucionales.

La visita se realizará en una única cita el día **25/01/2022 a las 10:00 a.m (indispensable el uso de mascarilla cubre bocas)** coordinada con el Área de Contratación Administrativa y la Unidad de Servicios Administrativos directamente con los funcionarios Victor Hernandez Solórzano o Josué Jara González a los teléfonos 2243-7886 o 2243 7825 y a los correos electrónicos vhernandez@icafe.cr o jjara@icafe.cr

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

La no presentación a esta visita queda bajo responsabilidad de los posibles oferentes, ya que es de suma importancia para el cálculo de los materiales, suministros, insumos e imprevistos a utilizar para la correcta y debida aplicación del servicio por requerir.

Se aplicará a todos los participantes las medidas de protocolo dictadas por Ministerio de Salud ante la Pandemia Covid 19, de acuerdo al siguiente detalle:

- Solamente se permitirá el ingreso máximo de UN representante por empresa o consorcio.
- No se permitirá el ingreso de ninguna persona que presente fiebre o síntomas de resfrío.
- Los participantes deberán ingresar al sitio con mascarilla y guardar la distancia mínima establecida por las autoridades de salud, entre los participantes.
- Los participantes deberán seguir las directrices establecidas del protocolo ante estornudo y tos.

C) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. El oferente deberá contar con una experiencia mínima de diez (10) años en el mercado de la actividad descrita en esta contratación, por lo que se debe aportar personería jurídica con menos de tres meses de emitida, donde se indique el inicio de su actividad. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda.
2. Tres cartas de recomendación de trabajos anteriores o declaración jurada de recomendación de 03 trabajos realizados. Tanto las cartas como la declaración jurada deben indicar los vehículos reparados con número de placa. también debe mencionar el nombre de la empresa o entidad que recibió el servicio, así como su número telefónico y/o correo electrónico para comprobar la veracidad de esta. Dichos servicios debieron ser prestados dentro de los últimos 10 años a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada

3. DOCUMENTOS POR ANEXAR EN LA OFERTA:

1. Deberá aportar una Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

2. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
3. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

4. CONDICIONES GENERALES PARA EL OFERENTE:

1. **Precio:** Oferente debe cotizar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda.

Los precios de la oferta deben presentarse en colones, además serán firmes y definitivos de conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.

En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

Además, deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.

Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual.

No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

2. **Impuestos:** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762.

“Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales.”

3. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
4. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.
5. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
6. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar adjudicatario, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos de acuerdo con el plan de trabajo definido para tales efectos, en caso de requerirse para la presente contratación.

5. DESGLOSE DE PRECIO:

El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

6. CONDICIONES PARTICULARES:

- 1. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
- 2. Plazo de entrega:** El Oferente deberá indicar de manera expresa los siguientes plazos de ejecución:
 - a. Retiro del vehículo:** El Adjudicatario tendrá para el retiro del vehículo el plazo máximo de **03 días hábiles** contados a partir de comunicada la Orden de Compra.
 - b. Entrega del vehículo:** El Adjudicatario tendrá para realizar las reparaciones indicadas el plazo de máximo de **22 días hábiles** y entregar el vehículo al ICAFE.

En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta a los plazos máximos indicados. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro precedente.

Se deberá contemplar dentro de la oferta, el costo de mano de obra, traslado, viáticos, repuestos e insumos necesarios que se requieren para realizar el servicio.

UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190

3. Vigencia de la contratación El plazo de vigencia del contrato será de **12 meses**, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

4. Lugar de entrega:

- a. **Retiro del vehículo:** Oficinas de ICAFE ubicadas en San Pedro de Barva, 300 metros norte del parque de San Pedro de Barva, Taller Mecánico.
- b. **Entrega del vehículo:** En el domicilio del Contratista. Retirado por el fiscalizador para la revisión del trabajo, reconocimiento de los repuestos sustituidos y la posible obtención del visto bueno.

5. Forma de Pago: Un solo pago a 30 días naturales, después de la verificación satisfactoria, mediante puesta en marcha de los métodos de análisis, calibración del equipo y comprobación metrológica de los resultados obtenidos y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

Garantía: Para mano de obra **12 meses** de garantía contra defectos de enderezado y pintura y similares, ya sea en calidad de estos y/o su aplicación. Para repuestos **1 mes** de garantía contra defectos de fábrica

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la institución y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

Para efectos de la metodología de evaluación corresponderá al monto total de cada partida.

El método de evaluación para la elección de la mejor oferta es de 90% precio y 10 % Visita Técnica de lo cual se aplicará lo siguiente:

Precio 90%:

- Menor precio 90%

Para la determinación de la puntuación a asignar a las demás ofertas económicas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE} \right) \times 90\%$$

Donde

A = Puntaje asignado a la oferta en estudio

PMC = Precio menos costoso

PE = Precio en estudio

Para orientar la evaluación de las ofertas e indicar prioridades que el ICAFE ha definido para esta contratación, se considera el precio como factor determinante para adjudicar, siempre y cuando las ofertas cumplan con los aspectos mínimos requeridos y sin perjuicio de que se valoren otros factores relevantes definidos previamente en el cartel.

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.

b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

Visita Técnica 10%

Se otorgará 10% a los proveedores que asistan a la visita técnica de las instalaciones donde se requiere los servicios de seguridad, para tal efecto, el ICAFE levantará un listado el día de la visita, la cual se le remitirá por correo electrónica una copia a los participantes.

Criterios de Desempate:

De existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria se realizará mediante el siguiente procedimiento:

a. Se considerará como factor de desempate en la evaluación del presente concurso, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

b. En caso de continuar con empate, se procederá a realizar una rifa con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

8. ESPECIES FISCALES, REINTEGRO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

1. **Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

2. **Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

9. REAJUSTE DE PRECIOS Y REVISIÓN PERIÓDICA DE PRECIOS:

Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

- P = 100% referido al precio de cotización
- MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
- I = porcentaje de insumos del precio de cotización
- GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
- U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

10. OFERTAS:

BASES Y ALTERNATIVA

Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.



INDICACIÓN
GEOGRÁFICA®

www.cafedecostarica.com



Instituto del Café de Costa Rica

www.icafe.cr



CAFÉ DE
COSTA RICA

Traceability
& Sustainability
STATEMENT

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

CONSORCIO

En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.), se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir las condiciones de admisibilidad y los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

IMPORTANTE: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico vhernandez@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20

TOTAL DE PUNTOS:	60
-------------------------	-----------

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Multa: 1,5%

En caso de que la adjudicataria entregue un servicio que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1,5%** sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del servicio, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

Clausula Penal:

La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación:	10
TOTAL DE PUNTOS:	70

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1,5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del servicio de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **1,5%** sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)
Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

13. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, según corresponda y monto total.
6. El contratista deberá utilizar los códigos 8714100000200 y 8881300000000.
7. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
8. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
9. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
10. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

14. FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del **Josué Jara, jefe de Unidad Servicios Generales Administrativos.**

15. CONFIDENCIALIDAD EN LAS OFERTAS:

Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso

**UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
2022PP-000048-01-CA (NUMERACION INTERNA)**

**Servicio de enderezado y pintura
Reparar vehículo institucional 284-190**

contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

16. MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN:

La estimación presupuestaria para esta contratación es de: **₡8.000.000,00.**

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020.

Atentamente,

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Josué Jara González	Lic. José Luis Alfaro Guillén	Victor Hugo Hernández Solórzano
Jefe de Servicios Generales Administrativos	Jefe de Unidad de Contratación Administrativa	Analista de Contratación Administrativa